

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

EJECUTIVO No. 110013103027**20210040400**

C02 Cautelar

Atendiendo la petición de la actora respecto de requerir a la ORIP zona centro militante en consecutivo 16 de esta encuadernación por ser procedente, se REQUIERE a la ORIP a fin que de respuesta a la orden de embargo dictada en providencia del 18-11-21 comunicada con Oficio 0051-22.

Por secretaria provéase la comunicación pertinente, de ser necesario actualícese el oficio, para los efectos adócese la documental allegada¹ por la actora con la cual se da cuenta del pago de los valores para el registro.

NOTIFIQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2506b0db323fb1889947ec94f1655a6e80ac8d59aee7d67d2bf3b6672509d9af**

Documento generado en 27/03/2023 09:04:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 16 del C02